

SR. D. ALFONSO DOMÍNGUEZ SIMÓN
CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA
GOBIERNO DE LA RIOJA

D. Gonzalo González Ortega, representante de la **FEDERACIÓN DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE ENSEÑANZA DE LA RIOJA (FSIE-LA RIOJA)**, sindicato mayoritario en el sector de la Enseñanza Concertada en la Comunidad Autónoma de La Rioja, respetuosamente

EXPONE:

1. El art. 2 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (BOE 14/07/2012), estableció la suspensión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público. Asimismo la disposición final décima modificaba los módulos de los conciertos educativos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. El art. 2 y el anexo de la Ley 5/2012, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para garantizar la estabilidad presupuestaria en el ámbito del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR 03/10/2012) establecieron una reducción proporcional de los salarios de los docentes de la enseñanza concertada riojana en relación a la supresión de la paga extra de Navidad de 2012 de sus homólogos docentes de la enseñanza pública.

3. En septiembre de 2014 se devolvió una parte de aproximadamente el 25 % de dicha paga extraordinaria a los funcionarios públicos dependientes del Gobierno de La Rioja. Y en octubre de ese mismo año se devolvió similar porcentaje a los docentes de la enseñanza concertada riojana en aplicación de los acuerdos de homologación vigentes.

4. Recientemente se ha anunciado a los medios de comunicación por parte del Gobierno de España y luego también por parte del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja que en otoño de 2015 se devolverá otro 25 % de la paga extra de Navidad de 2012 a los funcionarios públicos y que a lo largo de 2016 se les devolverá el 50 % restante. El consejero de Administración Pública y Hacienda del Gobierno de La Rioja, Alfonso Domínguez, anunciaba el pasado lunes a la prensa regional que en septiembre reunirá la Mesa de Negociación de la Función Pública para acordar con las organizaciones sindicales el modo de llevar a efecto esta medida.

Por todo lo expuesto, **SOLICITA**

1. Como sindicato mayoritario del sector riojano de centros de enseñanza privada sostenidos con fondos públicos y ser por tanto parte interesada, seamos emplazados a la vez que las organizaciones sindicales representativas del personal funcionario, a las reuniones de las mesas de negociación que se convoquen por la Consejería de Administración Pública y Hacienda para estudiar dicha cuestión.

Gobierno de La Rioja
Oficina General de Registro

Fecha **09 SET. 2015**

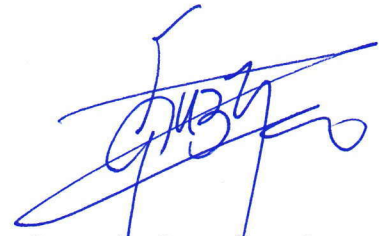
Hora: **13:21**

Número: **E-7382-8**

2. Se reconozca formal y públicamente, por parte del Gobierno de La Rioja el derecho que asiste a los docentes de la enseñanza concertada en pago delegado a recuperar la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 en virtud de los acuerdos de homologación vigentes con los funcionarios docentes riojanos ya que ese colectivo también sufrió entonces la reducción de sus retribuciones.

3. Que en el supuesto de que los funcionarios docentes riojanos recuperen en 2015 o durante 2016 las partes restantes de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, también se aplique esa recuperación a las retribuciones de los docentes de los niveles concertados de los centros de enseñanza privada de La Rioja en la proporción que corresponda por aplicación del Acuerdo de Homologación retributiva vigente firmado el 16 de mayo de 2006.

En Logroño, a 9 de septiembre de 2015.



Gonzalo González Ortega.
Representante de FSIE-La Rioja



SIE - LA RIOJA
SINDICATO INDEPENDIENTE
DE ENSEÑANZA DE LA RIOJA
Muro de la Mata. 9 - 6º Dcha.
26001 LOGROÑO (La Rioja)

**SR. D. ABEL BAYO MARTÍNEZ
CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO
GOBIERNO DE LA RIOJA**

D. Gonzalo González Ortega, representante de la **FEDERACIÓN DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE ENSEÑANZA DE LA RIOJA (FSIE-LA RIOJA)**, sindicato mayoritario en el sector de la Enseñanza Concertada en la Comunidad Autónoma de La Rioja, respetuosamente

EXPONE:

1. El art. 2 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (BOE 14/07/2012), estableció la suspensión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público. Asimismo la disposición final décima modificaba los módulos de los conciertos educativos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. El art. 2 y el anexo de la Ley 5/2012, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para garantizar la estabilidad presupuestaria en el ámbito del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR 03/10/2012) establecieron una reducción proporcional de los salarios de los docentes de la enseñanza concertada riojana en relación a la supresión de la paga extra de Navidad de 2012 de sus homólogos docentes de la enseñanza pública.

3. En septiembre de 2014 se devolvió una parte de aproximadamente el 25 % de dicha paga extraordinaria a los funcionarios públicos dependientes del Gobierno de La Rioja. Y en octubre de ese mismo año se devolvió similar porcentaje a los docentes de la enseñanza concertada riojana en aplicación de los acuerdos de homologación vigentes.

4. Recientemente se ha anunciado a los medios de comunicación por parte del Gobierno de España y luego también por parte del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja que en otoño de 2015 se devolverá otro 25 % de la paga extra de Navidad de 2012 a los funcionarios públicos y que a lo largo de 2016 se les devolverá el 50 % restante. El consejero de Administración Pública y Hacienda del Gobierno de La Rioja, Alfonso Domínguez, anunciaba el pasado lunes a la prensa regional que en septiembre reunirá la Mesa de Negociación de la Función Pública para acordar con las organizaciones sindicales el modo de llevar a efecto esta medida.

Por todo lo expuesto, **SOLICITA**

1. Como sindicato mayoritario del sector riojano de centros de enseñanza privada sostenidos con fondos públicos y ser por tanto parte interesada, seamos emplazados a la vez que las organizaciones sindicales representativas del personal funcionario, a las reuniones de las mesas de negociación que se convoquen por la Consejería de Administración Pública y Hacienda para estudiar dicha cuestión.

Gobierno de La Rioja
Oficina General de Registro

Fecha: 09 SET. 2015

Hora: 13:21

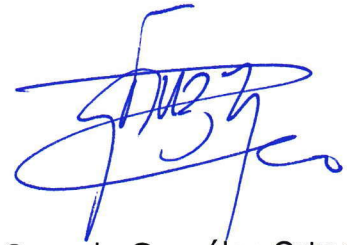
Número: E-23284

2. Se reconozca formal y públicamente, por parte del Gobierno de La Rioja el derecho que asiste a los docentes de la enseñanza concertada en pago delegado a recuperar la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 en virtud de los acuerdos de homologación vigentes con los funcionarios docentes riojanos ya que ese colectivo también sufrió entonces la reducción de sus retribuciones.

3. Que en el supuesto de que los funcionarios docentes riojanos recuperen en 2015 o durante 2016 las partes restantes de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, también se aplique esa recuperación a las retribuciones de los docentes de los niveles concertados de los centros de enseñanza privada de La Rioja en la proporción que corresponda por aplicación del Acuerdo de Homologación retributiva vigente firmado el 16 de mayo de 2006.

En Logroño, a 9 de septiembre de 2015.


FSIE
SIE - LA RIOJA
SINDICATO INDEPENDIENTE
DE ENSEÑANZA DE LA RIOJA
Muro de la Mata, 9 - 6º Dcha.
26001 LOGROÑO (La Rioja)



Gonzalo González Ortega.
Representante de FSIE-La Rioja